



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0217-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 20 JUL. 2021

Visto, la Resolución Ministerial N° 206-2021-MINEM/DM de fecha 03 de Julio del 2021 mediante el cual el Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas aprueba transferencia financiera 2021, en marco al convenio de cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobierno regionales, que no financien con recursos del Tesoro Público, se incorporan en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica para el año 2021, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" y con la facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional de Ica



Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 205 775.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS



Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencia
Rubro :13 Donaciones y Transferencia

	: Ingresos Presupuestarios	195 775.00
	: Donaciones y transferencia	195 775.00
	: De Otras Unidades de Gobierno	195 775.00
	: De Otras Unidades de Gobierno	195 775.00
1.4	: Del Gobierno Nacional	195 775.00
1.4.1.3	: Del Gobierno Nacional	195 775.00
1.4.1.3.1		
1.4.1.3.1.1		

TOTAL INGRESO S/ 195 775.00



Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencia
Rubro :13 Donaciones y Transferencia

	: Ingresos Presupuestarios	10 000.00
	: Donaciones de Capital	10 000.00
	: De Otras Unidades de Gobierno	10 000.00
	: De Otras Unidades de Gobierno	10 000.00
1.4	: Del Gobierno Nacional	10 000.00
1.4.1	: Del Gobierno Nacional	10 000.00
1.4.2.3		
1.4.2.3.1		
1.4.2.3.1.1		

TOTAL INGRESO S/ 10 000.00



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencia
Rubro : Donaciones y Transferencia

5 GASTO CORRIENTE		195 775.00
2.3 Bienes y Servicios		195 775.00
6 GASTO DE CAPITAL		10 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		10 000.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL EGRESOS	S/	205 775.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0126 Formalización Minera de Pequeña Minería y Minería Artesanal

PRODUCTO : 3000658 Mineros Formalizados

ACTIVIDAD : 5005598 Implementación y Mantenimiento de la Ventanilla Única de Formalización

FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTO CORRIENTE	195 775.00
2.3 Bienes y Servicios	195 775.00
6 GASTO DE CAPITAL	10 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	10 000.00

TOTAL S/	205 775.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	205 775.00
	=====

TOTAL PLIEGO S/	205 775.00
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

